INFORME DE EVALUACION

LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 001/2015.

"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION - AD REFERENDUM".
ID: 292.816 –

1. **Introducción**

En la ciudad de Villa Hayes, capital del XV Dpto. de Presidente Hayes, a los 06 días del mes de abril del año 2015, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gobernación, sito Avda. Laudo Hayes y Costanera, los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Gobernación del XV Dpto. de Presidente Hayes.-

2. **Antecedentes**

A) Nº DE PAC: 292.816.-

B) Publicación: en el SICP.-

C) Miembros del comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 46/13, el **Abog. Rubén Darío Núñez Jordán., Lic. Andrés Marín Aguiar, Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala.-**

D) El sistema de adjudicación es por: El Total-

Que, de conformidad al Art 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el local de la Gobernación de Presidente Hayes, sito en Avda. Laudo Hayes y Costanera, en fecha 06 de abril del corriente año; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes empresas:

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**
- **ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A.**

Rubén Darío Núñez Jordán
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 5.417

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director General de Finanzas
Gobernación Pdte. Hayes

Lic. Andrés Marín Aguiar
GOBERNACION PDTE. HAYES

3. **Conclusión:**

3.1 Con relación a la firma ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, supera ampliamente la Disponibilidad Presupuestaria previsto para el presente llamado. Por lo tanto este comité de Evaluación determina que es una oferta NO EVALUABLE.-

3.2 En cuanto a la firma ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A., se observa que el precio unitario no fue multiplicado por la cantidad de meses solicitados en el Formulario Nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.
Que, haciendo una corrección de cálculo aritmético, supera ampliamente la Disponibilidad Presupuestaria previsto para el presente llamado. Por lo tanto este comité de Evaluación determina que es una oferta NO EVALUABLE.-

3.3 Por todo lo mencionado este Comité de Evaluación de conformidad al Art. 30 de la Ley 2.051/03 que reza cuanto sigue: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* **inciso *c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien,* ***por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.***, recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado.-

3.4 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 12:00 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Rubén Darío Núñez Jordán.

Lic. Andrés Marín Aguiar

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala.